



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 1117-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 01 de octubre de 2019



VISTO:

El Expediente Nº **2019-069493**, que corre con Oficio Nº 0619-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita Aprobación de Lineamientos para cubrir necesidad académica de Plazas Desiertas del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, Semestre Académico 2019-II, Decreto del Rectorado Nº 6132-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0115-2019-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2019, se resuelve: Aprobar el Resultado Final del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, Ciclo Académico 2019-II-Segunda Convocatoria (...), así como **23 plazas de Jefes de Práctica;**

Que, mediante documento del visto, la Vicerrectora Académica comunica al Rectorado que la dependencia a su cargo ha elaborado una propuesta de Lineamientos y cronograma, con el fin de cubrir las plazas que han quedado desiertas, del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica, correspondiente al Semestre Académico 2019-II - Segunda Convocatoria; en ese sentido, solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario el presente instrumento normativo para su evaluación y posterior aprobación;

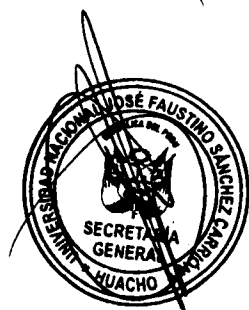
Que, la finalidad del Lineamiento en mención es establecer el procedimiento para el contrato de Jefes de Práctica en las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, con la finalidad que las plazas desiertas del 2do. Concurso Público para el Semestre Académico 2019-II por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sean cubiertas por profesionales que cuenten con los requisitos de Ley y cuya propuesta será por cada Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el desabastecimiento y la necesidad académica, luego de realizada la convocatoria de concurso público;

Que, el objetivo de dicho Lineamiento es cubrir las plazas declaradas desiertas del último Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica - Semestre Académico 2019-II, a fin de que los estudiantes de las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, no se afecten académicamente;

Que, ante lo expuesto en el considerando precedente, la autoridad en mención, solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, con Decreto Nº 6132-2019-R-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2019, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General, para que sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019**, el Consejo Universitario acordó, entre otros puntos, lo siguiente:





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 1117-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2019

- Aprobar Lineamientos para Contrato de Jefes de Práctica, Semestre Académico 2019-II, que consta de II Capítulos.
- Aprobar el Cronograma de los Lineamientos para Contrato de Jefes de Práctica, Semestre Académico 2019-II.
- Encargar al Vicerrectorado Académico, de ser el caso, flexibilizar la experiencia profesional del perfil de la plaza docente, adecuándolo a la necesidad académica, a fin de cubrir las plazas desiertas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los **LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA – SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**, que consta de II Capítulos; que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el **CRONOGRAMA** para Contrato de Jefes de Práctica – Semestre Académico 2019-II, que en adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, de ser el caso, flexibilizar la experiencia profesional del perfil de la plaza docente, adecuándolo a la necesidad académica, a fin de cubrir las plazas desiertas.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



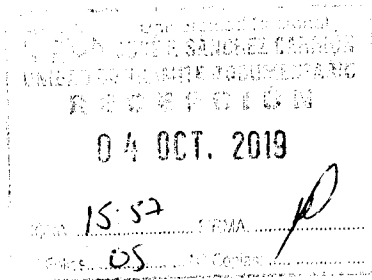

D^o. VÍCTOR JOSE LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-




D^o. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1117-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



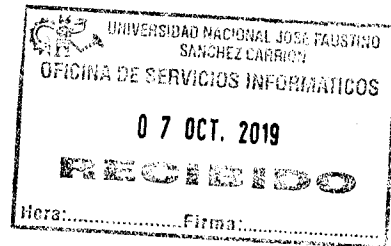
Huacho, 04 de Octubre del 2019

Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 26

- RECTORADO
 - VICERRECTORADO ACADEMICO
 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
 - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
 - FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
 - FACULTAD DE EDUCACION
 - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 - FACULTAD DE CIENCIAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
 - FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
 - FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 - OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
 - UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
 - OFICINA RECURSOS HUMANOS
 - UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 - ARCHIVO
- 1 / STD057



U.N.J.F.S.C.



VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



VICERRECTORADO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117-2019-CU-UNJFSC)

HUACHO - 2019



LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019 II



FINALIDAD.- Establecer el procedimiento para el contrato de Jefes de Práctica en las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, con la finalidad que las plazas desiertas del 2do. Concurso Público para el Semestre Académico 2019-II por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sean cubiertas por profesionales que cuenten con los requisitos de Ley y cuya propuesta será por cada Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el desabastecimiento y la necesidad académica, luego de realizada la convocatoria de concurso público.

OBJETIVO.- Cubrir las plazas declaradas desiertas del Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica - Semestre Académico 2019 II, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1115-2019-CU-UNJFSC, a fin de que los estudiantes de las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, no se afecten académicamente.

BASE LEGAL.- Constituye base legal del presente lineamiento, los siguientes dispositivos legales.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión", aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y modificatorias.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con RCU N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y modificatorias.
- Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado con RCU N° 0405-2016-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2016.
- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0900-2017-CU-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2017 y sus modificatorias.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU aprobado con D.S. N° 018-2015-SUNEDU.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2019-CU-UNJFSC de fecha 03 de abril de 2019.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2019-CU-UNJFSC de fecha 20 de agosto de 2019.
- Resolución de Consejo Universitaria N° 1069-2019-CU-UNJFSC.
- Demás normatividad aplicable conexas.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

Primero.- Constituyen plazas desiertas, las plazas que han sido ofertadas en las convocatorias a concurso público pero que no han sido adjudicadas, bien porque los inscritos no cumplieron los requisitos o bien porque dichas plazas no fueron requeridas por ningún postulante.

Segundo.- Las plazas que quedaron desiertas concluida la convocatoria de Concurso Público para Jefes de Prácticas, según la demanda afectada (alumnos matriculados) y la necesidad académica, por acuerdo del Consejo Universitario y propuesto por sus Consejo de Facultad, consolidadas **ascienden a 23 plazas que corresponde 01 para la Facultad de Ingeniería Pesquera, 22 para la Facultad de Medicina Humana y 01 para la Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y ambiental**, financiadas con recursos directamente recaudados, las mismas que cuentan con presupuesto, otorgado previamente en la convocatoria primigenia.

Tercero.- Las plazas a cubrirse a requerimiento de las Facultades, serán aprobadas en Consejo Universitario y serán publicadas en la página web de la Universidad, según cronograma.

CAPÍTULO II PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS

Cuarto.- Los profesionales que pretendan cubrir una plaza desierta deberán presentar su solicitud al Decano de la respectiva Facultad, debidamente organizada y foliada de acuerdo a la estructura aprobada en el Reglamento de Concurso Público y conteniendo los anexos requeridos, quien en coordinación con el Director del Departamento Académico, **evaluarán los expedientes y elevarán al Consejo de Facultad para la aprobación de la propuesta de contratación de los Jefes de Práctica, mediante acto resolutive,** remitiéndose posteriormente al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Quinto.- El contrato de los Jefes de Práctica materia del presente lineamiento será por todo el ciclo académico 2019 – II, debiendo las Facultades planificar y asegurar el cumplimiento de la totalidad del desarrollo lectivo correspondiente a dicho semestre, para lo cual, el J.P. contratado en un plazo de 72 horas elabora el Plan de Cumplimiento de su Carga Horaria y lo presenta al Director de Escuela y al del Director de Departamento Académico, quienes emiten conformidad y supervisarán su cumplimiento.

Sexto.- El Decano y Director de Departamento Académico respectivo, asumen las mismas atribuciones y responsabilidades de la Comisión Evaluadora del Concurso Público, por lo que sus funciones se condicen con el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, limitados a la evaluación curricular ya que el presente proceso no abarca clase magistral, según cronograma.

Séptimo.- Resulta aplicable al presente lineamiento, la Ley Universitaria, nuestro Estatuto, Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica, así como la Directiva de Concurso Público para Jefes de Práctica, en cuanto a la presentación del expediente del postulante y cumplimiento de los requisitos de Ley.

Octavo.- Los postulantes a una plaza J.P. que se hayan presentado a algunas de las convocatorias de concurso público de la cual se deriva la presente norma y hayan efectuado sus pagos en la presentación de sus expedientes de postulación, estarán exceptuados de volver a hacerlo en su presentación curricular en la presente contratación, anexando copia de dicho recibo.

Noveno.- Cualquier aspecto no previsto en el presente lineamiento, será resuelto por el Consejo de Facultad, en armonía con las normas legales vigentes.



ANEXO 1 CRONOGRAMA

LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

1 de Octubre de 2019	Aprobación de plazas en Consejo Universitario
2 de Octubre de 2019	Publicación de plazas en la página web de la Universidad.
2 de Octubre de 2019	Asignación de plazas aprobadas a cada Facultad.
3 de Octubre de 2019 (de 8.00 am a 4.00 pm)	Presentación de expedientes a través de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a las Facultades.
4 de Octubre de 2019	Evaluación de expedientes por parte del Decano de la respectiva Facultad, así como del Director del Departamento Académico y Elevación de propuesta de contratación para su aprobación en Consejo de Facultad.
7 de Octubre de 2019	Sesión extraordinaria del Consejo Facultad para aprobar la propuesta de contratación y elevación al Vicerrectorado Académico.
9 de Octubre de 2019	Consolidación de plazas a contratar y elevación al Consejo Universitario para su ratificación.
10 de Octubre de 2019	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación y expedición de Resoluciones de Contratación Docente.

1. Derecho de Inscripción S/. 100.00, Derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario